



## RESOLUCIÓN SUPERIOR 2203 13 de septiembre de 2017

Por la cual se define la estructura organizacional de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales g y h del artículo 33 del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Estatuto General, y

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo Superior 354 del 29 de abril de 2008 adoptó y autorizó la implementación del Mapa Orgánico de Procesos de la Universidad de Antioquia, con los Macroprocesos Habilitadores de Gestión del Financiamiento; Gestión Logística y de Infraestructura; y Desarrollo Institucional.
2. La Resolución Rectoral 33377 del 4 de noviembre de 2011 define la organización interna del Macroproceso de Desarrollo Institucional con sus líneas decisionales y sus respectivos líderes.
3. Las resoluciones rectorales 33378, 34913, 34969 y 36908 definieron la organización interna de las líneas decisionales de Desarrollo del Talento Humano; Gestión de la Dinámica Organizacional; Gestión de la Infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información; y Gestión de la Arquitectura de Procesos del Macroproceso de Desarrollo Institucional.
4. La Resolución Rectoral 36907 del 16 de abril de 2013 cambia la denominación de la Línea Decisional de Infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información por Línea Decisional de Gestión Informática y para todos los efectos, el empleo de Coordinador de la Línea Decisional se denominó Coordinador de Gestión Informática.
5. La Resolución Rectoral 33639 de 9 de diciembre de 2011 creó el empleo de Director de Desarrollo Institucional, adscrito a la Rectoría.



6. La Resolución Rectoral 34427 del 20 de abril de 2012 modificó la categoría del empleo de Coordinador de Talento Humano de la Dirección de Desarrollo Institucional.
7. El Acuerdo Superior 445 del 25 de julio del 2017 establece directrices sobre la estructura organizacional, se modifican los artículos 39 y 48 del Estatuto General y se realizan adecuaciones a la estructura organizacional administrativa central de la Universidad de Antioquia.
8. El artículo 3 del Acuerdo Superior 414 del 26 de noviembre de 2013 habilita al Rector para realizar las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual de Responsabilidades y Competencias.

## RESUELVE

### DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 1.** La Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional es una dependencia adscrita a la Rectoría, cuyo objeto fundamental es la generación y aplicación de capacidades en torno a la planeación, la tecnología y los procesos requeridos para el logro de los cometidos misionales y de la proyección estratégica institucional.

Sus principales asuntos de gestión son:

- a) **Orientar el desarrollo estratégico:** Orientar la formulación estratégica de la Institución en sus diferentes ámbitos, trabajando de forma coordinada con los diferentes actores universitarios para el logro de consensos frente al desarrollo de la Universidad y su direccionamiento de largo plazo.
- b) **Sistema de Gestión Institucional:** orientar la concepción de un modelo organizacional integral acorde con el direccionamiento estratégico de la Universidad, procurando la armonía de los componentes organizacionales bajo un enfoque sistémico que permita dar respuesta a los diferentes requerimientos Institucionales tanto internos como externos.
- c) **Desarrollo del modelo de trabajo basado en procesos:** diseñar y actualizar la arquitectura de procesos de la Universidad, en concordancia



con los lineamientos estratégicos y los requerimientos del sistema de gestión institucional de la Universidad.

- d) **Gestión de la infraestructura tecnológica y sistemas de información:** proporcionar soluciones y servicios informáticos y de telecomunicaciones para el desarrollo adecuado de los procesos y la proyección de la Universidad.
- e) **Gestión de información institucional:** identificar y administrar los activos de información institucional de interés general, con el fin de garantizar unidad de criterio en las fuentes de información y el suministro confiable y oportuno de la misma a instancias internas y externas.
- f) **Gestión del conocimiento organizacional:** estudiar referentes de conocimiento para el establecimiento y fortalecimiento de las formas de aprendizaje y gestión de los activos intangibles con alcance en información y conocimiento organizacional.
- g) **Gestión del mejoramiento continuo:** diseñar e incorporar estrategias, metodologías e instrumentos para desarrollar y fomentar la cultura de la calidad y el mejoramiento continuo en la Institución.
- h) Las demás que le sean asignadas por el Rector en el ámbito de competencia de sus procesos y las que por normativa le sean aplicables.

**ARTÍCULO 2.** Suprimir el empleo de Director de Desarrollo Institucional, plaza número 209823 de tiempo completo y de libre nombramiento y remoción, ubicado en la categoría 10 del nivel Directivo de la planta de empleos, y adscrita al Macroproceso de Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO 3.** Crear el empleo de Director de Planeación y Desarrollo Institucional, de tiempo completo y de libre nombramiento y remoción, ubicado en la categoría 10 del nivel Directivo de la planta de empleos, adscrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO 4:** Aprobar la ficha de descripción de responsabilidades y competencias para el empleo Director de Planeación y Desarrollo Institucional, recomendada por la Dirección de Desarrollo Institucional. Esta ficha quedará incorporada en el Manual de Responsabilidades y Competencias de la Universidad.



**ARTÍCULO 5.** Trasladar todas las plazas adscritas a la Dirección de Desarrollo Institucional, para la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO 6.** Suprimir la Dirección de Desarrollo Institucional.

## DE LA DIVISIÓN DE PLANES Y PROYECTOS

**ARTÍCULO 7.** La División de Planes y Proyectos es una dependencia adscrita a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, cuyo objeto fundamental es el desarrollo de capacidades de planificación a nivel Institucional, tomando como referente la proyección estratégica de largo plazo y las variables internas y externas que inciden en dicha proyección. Recopila, consolida y genera información de carácter institucional para ponerla a disposición de los procesos para efectos del mejoramiento de la gestión y de la respuesta a las necesidades formuladas por entes externos. También acompaña en la formulación, evaluación y viabilización de proyectos estratégicos institucionales.

Sus principales asuntos de gestión son:

- a) **Estudio e interpretación del entorno:** identificar, clasificar, analizar y evaluar permanentemente las tendencias del entorno y sus implicaciones en la educación superior para orientar la estrategia institucional. Referenciar el estado de avance del sector educativo y sus tendencias, para mejorar el ejercicio de la planeación.
- b) **Acompañar el desarrollo estratégico:** facilitar la orientación y enfoque estratégico de la Institución en sus diferentes ámbitos, mostrando caminos y posibilidades para la misma, trabajando de forma coordinada con los procesos y sus diferentes líderes. Incluye la orientación metodológica para la elaboración del diagnóstico estratégico, la construcción de una visión y de la proyección de escenarios en procura de la formulación de los planes de desarrollo institucionales.
- c) **Gestión de planes:** orientar, asesorar y habilitar en temas de planeación y administrar el sistema de seguimiento y evaluación de la planeación.
- d) **Gestión de proyectos:** orientar y asesorar en la preparación, seguimiento y evaluación de los proyectos institucionales y de las unidades de gestión; proponer y formular proyectos estratégicos institucionales; evaluar



proyectos institucionales, capacitar en gestión de proyectos y administrar el Banco Universitario de Proyectos.

- e) **Evaluación de la gestión y resultados institucionales:** orientar y acompañar los procesos de evaluación de la gestión y los resultados institucionales y de las unidades de gestión académica y administrativa, para que desde una perspectiva integral se haga la realimentación a la planificación institucional.
- f) **Gestión de información:** compilar, sistematizar y proporcionar a distintos agentes internos y externos información de carácter institucional en coordinación con las distintas unidades de gestión universitaria.
- g) **Gestión del conocimiento organizacional:** estudiar referentes de conocimiento y establecer las formas de aprendizaje y gestión de los activos intangibles con énfasis en información y conocimiento organizacional.
- h) Las demás que le sean asignadas por el Rector en el ámbito de competencia de sus procesos y las que por normativa le sean aplicables.

**ARTÍCULO 8.** Suprimir el empleo de Coordinador de Dinámica Organizacional, de tiempo completo y de libre nombramiento y remoción, plaza número 227693, ubicado en la categoría 8 del nivel Directivo de la planta de empleos, como líder de la Línea Decisional de Gestión de la Dinámica Organizacional, adscrita a la Dirección de Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO 9.** Crear el empleo de Jefe de División de Planes y Proyectos, de tiempo completo y de libre nombramiento y remoción, ubicado en la categoría 7 del nivel Directivo de la planta de empleos, adscrita a la División de Planes y Proyectos de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO 10.** Trasladar todas las plazas adscritas a la línea decisional de Gestión de la Dinámica Organizacional de la Dirección de Desarrollo Institucional, para la División de Planes y Proyectos de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO 11.** Suprimir la línea decisional de Gestión de la Dinámica Organizacional de la Dirección de Desarrollo Institucional.



## DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN INFORMÁTICA

**ARTÍCULO 12.** La División de Gestión Informática es una dependencia adscrita a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, cuyo objeto fundamental es proveer servicios de tecnologías de la información y la comunicación, confiables y oportunos, para el apoyo de los procesos institucionales buscando el logro de los objetivos universitarios.

Sus principales asuntos de gestión son:

- a) **Habilitación en tecnología:** habilitación mediante formación, acompañamiento y asistencia técnica a la comunidad universitaria en el manejo y adquisición de tecnología y plataformas de mensajería electrónica. Incluye el soporte a usuarios, la habilitación tecnológica de puestos de trabajo, salas de cómputo y de audiovisuales.
- b) **Definición de especificaciones y negociación de tecnología:** definición de especificaciones y negociación de tecnología, análisis de alternativas y estudios del mercado relacionado, establecimiento y mantenimiento de relaciones con proveedores.
- c) **Gestión de infraestructura tecnológica:** definición de especificaciones para la adquisición, el monitoreo, el soporte técnico y evaluación del desempeño de las plataformas de almacenamiento, procesamiento, respaldo y bases de datos que soportan las aplicaciones institucionales.
- d) **Implementación de soluciones de tecnología:** levantamiento de los requerimientos, análisis de la factibilidad, diseño, implementación, ejecución de pruebas (aseguramiento de calidad) y puesta en producción de las soluciones de tecnología (sistemas de información, redes y telecomunicaciones) requeridos por la Universidad, interventorías en proyectos de adquisición de tecnología informática. Incluye el análisis de requerimientos de soporte, diagnóstico y solución de problemas.
- e) **Gestión de la seguridad de la información:** gestionar el aseguramiento de la información y los datos de los sistemas de información institucionales e implementación de mecanismos para su recuperación.



- f) **Gestión de redes de telecomunicaciones:** levantar requerimientos de redes de telecomunicaciones para el diseño de la solución, las especificaciones técnicas, la instalación, certificación, pruebas, administración y el mantenimiento de las redes de telecomunicaciones.
- g) Las demás que le sean asignadas por el Rector en el ámbito de competencia de sus procesos y las que por normativa le sean aplicables.

**ARTÍCULO 13.** Suprimir el empleo de Coordinador de Gestión Informática, de tiempo completo y de libre nombramiento y remoción, plaza número 236332, ubicado en la categoría 8 del nivel Directivo de la planta de empleos, como líder de la Línea Decisional de Gestión Informática, adscrita a la Dirección de Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO 14.** Crear el empleo de Jefe de División Informática, de tiempo completo y de libre nombramiento y remoción, ubicado en la categoría 8 del nivel Directivo de la planta de empleos, adscrita a la División Informática de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO 15.** Trasladar todas las plazas adscritas a la línea decisional de Gestión Informática de la Dirección de Desarrollo Institucional, para la División Informática de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO 16.** Suprimir la línea decisional de Gestión Informática de la Dirección de Desarrollo Institucional.

## DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTURA DE PROCESOS

**ARTÍCULO 17.** La División de Arquitectura de Procesos es una dependencia adscrita a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, cuyo objeto fundamental es apoyar en la definición y ajuste del modelo de operación de la Universidad bajo un enfoque basado en procesos, la definición de la estructura orgánica institucional y habilitar a los demás procesos universitarios en conceptos, sistemas y herramientas de gestión para potenciar las capacidades operacionales de la Universidad y el mejoramiento continuo.

Sus principales asuntos de gestión son:



- a) **Administración de la estructura de empleos administrativos:** Analizar y recomendar la actualización de la estructura de empleos administrativos de la Universidad, que incluye el dimensionamiento de las capacidades requeridas por los procesos en términos de definición de la naturaleza, el perfil técnico (misión, responsabilidades del empleo y competencias técnicas – educación, formación y experiencia) y el número de plazas (Aforo de personal) de los empleos administrativos (**empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa**), que conllevan la expedición de actos administrativos por los órganos competentes, para la creación de empleos, supresión de empleos, modificación de perfiles técnicos y traslado de plazas entre procesos, dependencias o instancias, registro y actualización de la estructura de empleos en los sistemas de información.
- b) **Gestión del modelo de procesos:** administrar el mapa de procesos de la Universidad en todos sus niveles, así como la determinación de flujos e interacciones y monitoreo de la integralidad de todos sus componentes.
- c) **Gestión de la estructura organizacional:** asesorar sobre la creación o adecuación de las estructuras de dependencias orgánicas administrativas y académicas, acorde con el modelo de procesos definido y la normativa Universitaria.
- d) **Habilitación en conceptos, sistemas y herramientas de gestión:** orientar el desarrollo de asuntos organizacionales en el marco de un modelo de gestión integral, procurando la armonía de los componentes organizacionales bajo un enfoque sistémico y desarrollar capacidades en los procesos para su materialización.
- e) **Instrumentación organizacional:** diseñar, desarrollar e implementar técnicas, metodologías e instrumentos aplicables a la gestión organizacional y al desarrollo de los procesos institucionales
- f) **Gestión integral de riesgos:** Acompañar en el desarrollo de actividades de planeación, ejecución, seguimiento, mejoramiento y habilitación para la gestión de los riesgos institucionales.
- g) **Gestión del mejoramiento continuo de los procesos y sus prácticas:** diseñar e incorporar estrategias, metodologías e instrumentos para desarrollar y fomentar la cultura de la calidad y el mejoramiento continuo en la Institución.



h) Las demás que le sean asignadas por el Rector en el ámbito de competencia de sus procesos y las que por normativa le sean aplicables.

**ARTÍCULO 18.** Suprimir el empleo de Coordinador de Arquitectura de Procesos, de tiempo completo y de libre nombramiento y remoción, plaza número 264878, ubicado en la categoría 6 del nivel Directivo de la planta de empleos, como líder de la Línea Decisional de Gestión de la Arquitectura de Procesos, adscrita a la Dirección de Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO 19.** Crear el empleo de Jefe de División de Arquitectura de Procesos, de tiempo completo y de libre nombramiento y remoción, ubicado en la categoría 6 del nivel Directivo de la planta de empleos, adscrita a la División de Arquitectura de Procesos de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO 20.** Trasladar todas las plazas adscritas a la línea decisional de Gestión de la Arquitectura de Procesos de la Dirección de Desarrollo Institucional, para la División de Arquitectura de Procesos de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO 21.** Suprimir la línea decisional de Gestión de la Arquitectura de Procesos de la Dirección de Desarrollo Institucional.

## DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 22.** El Rector, con la orientación de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, o quien haga sus veces, realizará los traslados del personal que presta servicios como temporal, contratista u otras modalidades transitorias, que a la fecha de la expedición de la presente Resolución, se encuentren desempeñando actividades inherentes al alcance definido en esta Resolución, bajo la misma modalidad.

**ARTÍCULO 23.** El Rector, con la asesoría de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, podrá trasladar procesos de otras dependencias, que se relacionen con las responsabilidades definidas en esta resolución para la Dirección Planeación y Desarrollo Institucional y sus divisiones.

**ARTÍCULO 24:** A partir de la expedición de la presente Resolución, todas aquellas denominaciones actuales de las dependencias y equipos de trabajo que



conformarán la Dirección Planeación y Desarrollo Institucional, se entenderán bajo las denominaciones establecidas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 25:** El Director de Planeación y Desarrollo Institucional y los jefes de división adelantarán las acciones necesarias para la implementación de los procesos requeridos para desarrollar el alcance de lo formulado en la presente Resolución y asumen las responsabilidades que se derivan de los mismos.

**ARTÍCULO 26.** La División Financiera, o quien haga sus veces, pondrá en operación la estructura presupuestal derivada de los cambios generados en esta Resolución, acorde con las condiciones de ordenación del gasto establecidas por la normativa institucional.

**ARTÍCULO 27.** Se fija el nueve (9) de noviembre de 2017 como fecha límite para que el Rector adelante las acciones necesarias para materializar los nombramientos y traslados de personal según lo establecido en la presente resolución. Esta fecha podrá prorrogarse previa solicitud del Rector, debidamente fundamentada ante el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 28. Vigencia.** La presente resolución rige a partir del diez y seis (16) de octubre del 2017 y deroga las resoluciones rectorales 33377 del 4 de noviembre de 2011, 33378 de noviembre 4 de 2011, 34913 del 27 de junio de 2012, 34969 del 6 de julio de 2012, 36908 del 16 de abril de 2013, 33639 de 9 de diciembre de 2011, 34427 del 20 de abril de 2012 y todas aquellas normas que le sean contrarias.

  
MIGUEL ANTONIO YEPES PARRA  
Presidente

  
DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA  
Secretario